

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas **27 MAR 2015**

VISTOS:

El oficio N° 465-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de marzo de 2015, mediante el cual el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos de un profesional en comunicación y documentación para el Proyecto SNIP N° 252972; el proveído de fecha 27 de febrero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 036-2015-UNTRM-VRAC/CECOM, de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual, el Coordinador Técnico del Proyecto SNIP N° 252972, solicita la contratación de un profesional en comunicación y documentación para el proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", quien cumplirá labores de coordinación institucional e interinstitucional, coordinación con el área de imagen institucional para las actividades académicas y administrativas necesarias de la presencia y participación de las autoridades de la Alta Dirección, de acuerdo a los términos de referencia que adjuntan;

Que, con Informe N° 050-2015-UNTRM-OGE-DABA/UA-JHSC, de fecha 13 de marzo de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de un profesional en ciencias de la comunicación para el Proyecto SNIP N° 252972; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, con Informe N° 251-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 16 de marzo de 2015, la Sub Directora (e) de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando Luz María Adría Delgado Vásquez, por el plazo de cinco (05) meses, del 04 de marzo al 04 de agosto de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 403-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 17 de marzo de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), gestionar ante el área correspondiente la certificación presupuestal para atender la contratación de un profesional en comunicación y documentación, para el proyecto SNIP N° 252972, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles), consiguientemente requerir el acto resolutorio de contratación;

Que, con Informe N° 243-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 23 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación de un profesional en comunicación y documentación para el proyecto SNIP N° 252972;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de un profesional en comunicación y documentación para el Proyecto SNIP N° 252972 y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación de la Mg. Luz María Adría Delgado Vásquez, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 321-2015-UNTRM-R, de fecha 25 de marzo de 2014, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los días jueves 26 y viernes 27 de marzo de 2015, para los tramites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de los servicios de la Mg. Luz María Adría Delgado Vásquez, como profesional en comunicación y documentación, para el proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles), por un periodo de cinco (05) meses, del 04 de marzo al 04 de agosto de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0014	
Programa	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	009	Ciencia y Tecnología
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Proyecto	:	2234687	Mejoramiento del servicio de tecnología de información y comunicación de la UNTRM
Grupo Genérico de Gastos	:	2.6	Adquisiciones de Activos No Financieros
		2.6.8.1.4.3.	Gastos por la Contratación de Servicios S/. 10,000.00
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Mg. Oscar Andrés Gamarra Torres
Secretario General